

DECRETO n.º 43/1985, de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 5/1983 del Plan Provincial de Obras y Servicios «Construcción de la carretera provincial de Herrera del Duque a la Ermita de la Consolación».

La ejecución de las obras de construcción de la carretera provincial de Herrera del Duque a la Ermita de la Consolación, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello. La Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz (Corporación interesada), previa la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1985.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de octubre,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio, se declara el carácter urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 5/1983 del Plan Provincial de Obras y Servicios «Construcción de la carretera provincial de Herrera del Duque a la Ermita de la Consolación».

Dado en Mérida, a 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

DECRETO n.º 44/1985 de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 44/85, del Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial La Parra-La Morera».

La ejecución de la obra «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial La Parra-La Morera», exige para su realización, la expropiación de determinados terrenos. La Excma. Diputación Provincial de Badajoz (Corporación inte-

resada), a la vista de esta necesidad, previa la tramitación del oportuno expediente, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por la citada expropiación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1985.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de octubre,

D I S P O N G O :

Artículo único: Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio, punto 4.3, se declara el carácter urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 44/85 del Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial La Parra-La Morera».

Dado en Mérida, a 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

DECRETO n.º 45/1985 de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 45/85 del Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Mejora y ensanche de la carretera provincial de Usagre a Llera».

La ejecución de la obra «Mejora y ensanche de la carretera provincial de Usagre a Llera», exige para su realización la expropiación de determinados terrenos. La Excma. Diputación Provincial de Badajoz (Corporación interesada), a la vista de esta necesidad, previa la tramitación del oportuno expediente, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por la citada expropiación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1985.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de octubre,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto